

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA DE ARAGÓN) Y LA RED DE SEMILLAS DE ARAGÓN (RSA).

En Zaragoza, 31 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. José Gonzalez Bonillo, director gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de director gerente

De otra parte, D. José María Alquézar Alquézar con DNI 17.754.739-G, en calidad de Presidente la Red de Semillas de Aragón con CIF G-99315228, elegido en Asamblea de la Asociación de fecha 19 de marzo de 2011.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón es un organismo público de investigación creado por la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, y modificada por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 6/2006, de 22 de junio. Su objetivo final es conseguir, mediante la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación y la transferencia, que las explotaciones agrarias y las empresas agroindustriales innoven continuamente y con ello alcanzar que la población activa agraria, y el resto de la población rural, obtenga una mayor rentabilidad económica y, como consecuencia, una mejor calidad de vida.

Son fines generales del Centro:

- Impulsar la investigación científica en materia agroalimentaria y su desarrollo tecnológico.
- Integrar esta contribución al progreso de la ciencia en el sistema de relaciones de colaboración y cooperación propio de la actividad investigadora.
- Impulsar la transferencia tecnológica, la innovación y la formación en el sector agroalimentario aragonés, así como el fomento y control de actividades relacionadas con las mismas.



En el CITA se desarrollan proyectos de investigación cuya financiación puede ser de ámbito regional (Gobierno de Aragón), nacional (Plan Nacional de I+D, Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria) o Internacional (UE, organismos internacionales), además de colaboraciones cada vez mas numerosas con empresas privadas del sector agroalimentario o con intereses en el mismo.

El CITA trabaja activamente en la preservación de los recursos fitogenéticos a través de sus bancos de germoplasma de hortalizas, frutales y forestales, bancos pertenecientes a la Red Nacional de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Segundo. Que la Red de Semillas de Aragón es una asociación formada por personas físicas y otras organizaciones de todo el territorio de la Comunidad de Aragón, a modo de plataforma, que pretende ser el punto de referencia para la recuperación del uso de la biodiversidad cultivada: mediante el fomento, el uso y la conservación activa de las variedades locales y tradicionales y su divulgación en la sociedad aragonesa

La existencia de esta asociación tiene como fines:

- a) Hacer frente a la pérdida de biodiversidad agrícola recuperando y usando material vegetal local dentro del marco de la agricultura ecológica y la agricultura campesina.
- b) Establecer vínculos de unión entre agricultores/as y colectivos que trabajen en el desarrollo de la agricultura ecológica y de la agricultura campesina.
- c) Fomentar una agricultura de calidad, que respete el medio ambiente y la cultura local, y que permita a los agricultores/as producir sus propias semillas.
- d) Establecer una red aragonesa de intercambio de semillas y material vegetativo entre agricultores/as locales, favoreciendo las necesidades de acceso a semillas y material vegetativo mediante el intercambio entre agricultores/as locales.
- e) Realizar estudios sobre variedades locales, calidad de estas variedades tradicionales cultivadas de forma ecológica, estrategias para su comercialización en base a preferencias de los consumidores/as, y todo tipo de estudios que impulsen el desarrollo de la agricultura ecológica y campesina y el mantenimiento de la biodiversidad agrícola aragonesa.
- f) Impulsar el consumo de productos ecológicos.
- g) Colaborar con otras organizaciones aragonesas, del Estado Español, y de otros países, afines a los objetivos y metas pretendidos por esta Asociación, mediante el establecimiento de las relaciones y convenios que se consideren oportunos..

Tercero. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan para promover la conservación, el conocimiento y la utilización de los recursos fitogenéticos aragoneses y apoyar las iniciativas locales que persigan este fin, con el objetivo de preservar de forma viva este patrimonio agrogenético.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y la Red de Semillas de Aragón (RSA) en aspectos relacionados con el fomento, uso y conservación viva de variedades locales o tradicionales.

Segunda. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Red de Semillas de Aragón se comprometen a:

1. Desarrollar cursos de formación sobre selección, extracción y conservación de semillas para los socios de la Red de Semillas de Aragón con objeto de que las variedades utilizadas se conserven de forma adecuada en el tiempo.
2. Desarrollar procesos de conocimiento, difusión y divulgación de la biodiversidad local cultivada.
3. Intercambiar material vegetal, tanto de hortalizas como de frutales, bajo las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo al amparo del presente convenio.
4. La formación y difusión por parte de la Red de Semillas de Aragón, de la importancia de la biodiversidad en la sociedad aragonesa, atendiendo especialmente a la población escolar y el mundo rural.
5. Realizar jornadas, seminarios, intercambios de experiencias con otras zonas de España en estas materias, así como la edición conjunta de publicaciones.
6. La divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.
7. La colaboración en proyectos conjuntos o individuales de formación y de investigación en aspectos relacionados con la agricultura de variedades locales y el mundo rural en general.
8. Realizar estudios de valorización y de potencialidad de cara a recuperar para el mercado variedades locales. (Variedades de conservación).
9. Buscar ayudas y subvenciones encaminadas a hacer realidad los puntos anteriores.

Tercera. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por tres miembros nombrados por el CITA de Aragón y otros tres nombrados por la junta directiva de la Red de Semillas de Aragón. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio, **y servirá como órgano de comunicación entre las dos instituciones firmantes del presente convenio.** Se reunirá con una periodicidad semestral y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Cuarta. La duración del presente convenio se prorrogará cada año, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Sexta. El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los Jueces y Tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualesquiera otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN**



Fdo.: José Gonzalez Bonillo

**EL PRESIDENTE DE LA RED DE
SEMILLAS DE ARAGÓN**

Fdo.: José María Alquézar Alquézar